

PROVIDENCIA

Por *Alberto José Ferrer González, Técnico del Administración General*, se ha redactado con fecha 27 de mayo de 2019, Pliego de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del Contrato privado de servicios consistente en Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Patrimonial, destinado a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila hasta 1.000 habitantes.

Se ha redactado informe propuesta justificativo de la necesidad del contrato el día 3 de junio de 2019 por *Alberto José Ferrer González*:

En la actualidad esta Diputación Provincial tiene suscrita con la aseguradora Zurich una Póliza (número 93802064) de Seguro de responsabilidad civil patrimonial destinada a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila de hasta 1.000 habitantes, número de póliza, la cual tiene fecha de vencimiento a las 24 horas del 31 de julio de 2019.

Se estableció que el contrato se suscribía para asegurar los siniestros que acaeciesen por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad civil patrimonial que correspondan a los asegurados, como son los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila de hasta 1.000 habitantes; y como un todo riesgo de responsabilidad, de forma que, salvo aquellas responsabilidades que estén excluidas expresamente en la presente póliza, todas las demás en las que incurra el asegurado se encontrarán cubiertas hasta los límites indicados.

El asegurador garantiza a los Ayuntamientos asegurados, mediante el abono de la prima estipulada que abona la Excm. Diputación Provincial, las consecuencias económicas derivadas de la Responsabilidad civil/patrimonial que durante la vigencia del seguro pueda corresponder directa, subsidiaria o solidariamente a los asegurados, así como el pago de las indemnizaciones de las que puedan resultar legalmente responsables los asegurados por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, por los daños corporales o materiales y perjuicios consecuenciales ocasionados a terceros, así como los costes y gastos judiciales y extrajudiciales.

El objeto del contrato es la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil patrimonial destinada a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila de hasta 1.000 habitantes, por reclamaciones que se formulen por el funcionamiento normal o anormal de la Administración, salvo causas de fuerza mayor, siendo el Tomador de la póliza esta Excm. Diputación Provincial.

Estaría justificada la contratación de la citada póliza tanto por el vencimiento de la actualmente vigente, a las 24 horas del 31 de julio de 2019, como por el interés de la Diputación de colaborar y apoyar a los pequeños Ayuntamientos de la Provincia, entre otros extremos, con la contratación de de seguro de responsabilidad civil patrimonial que cubra tanto los posibles siniestros/reclamaciones que pudieran corresponder a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila de hasta 1.000 habitantes por el funcionamiento normal o anormal de la Administración, así como el pago de las indemnizaciones de las que puedan resultar legalmente responsables los asegurados.

Entraría dentro de lo posible que uno o varios siniestros de especial gravedad le causasen a los pequeños Ayuntamientos de la Provincia de Ávila, como son los de hasta 1.000 habitantes, un grave quebranto económico. Por ello, la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil patrimonial, aportaría la seguridad a dichos municipios de que un eventual siniestro no le produciría un desequilibrio financiero.

Se ha redactado informe de insuficiencia de medios el día 3 de junio de 2019 por Alberto José Ferrer González:

En la actualidad esta Diputación Provincial tiene suscrita con la aseguradora Zurich una Póliza (número 93802064) de Seguro de responsabilidad civil patrimonial destinada a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila de hasta 1.000 habitantes, número de póliza, la cual tiene fecha de vencimiento a las 24 horas del 31 de julio de 2019.

Se estableció que el contrato se suscribía para asegurar los siniestros que acaeciesen por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad civil patrimonial que correspondan a los asegurados, como son los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila de hasta 1.000 habitantes; y como un todo riesgo de responsabilidad, de forma que, salvo aquellas responsabilidades que estén excluidas expresamente en la presente póliza, todas las demás en las que incurra el asegurado se encontrarán cubiertas hasta los límites indicados.

El asegurador garantiza a los Ayuntamientos asegurados, mediante el abono de la prima estipulada que abona la Excm. Diputación Provincial, las consecuencias económicas derivadas de la Responsabilidad civil/patrimonial que durante la vigencia del seguro pueda corresponder directa, subsidiaria o solidariamente a los asegurados, así como el pago de las indemnizaciones de las que puedan resultar legalmente responsables los asegurados por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, por los daños corporales o materiales y perjuicios consecuenciales ocasionados a terceros, así como los costes y gastos judiciales y extrajudiciales.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se hace constar que la Diputación Provincial de Ávila no posee los medios humanos y materiales suficientes para la correcta ejecución de un contrato de seguro de responsabilidad civil patrimonial destinado a todos los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila de hasta 1.000 habitantes.

Se ha redactado informe justificativo de no división en lotes el objeto del contrato el día 3 de junio de 2019 por Alberto José Ferrer González:

Teniendo en consideración la naturaleza y el objeto del contrato de seguro de responsabilidad civil patrimonial destinado a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila de hasta 1.000 habitantes, aconseja no dividir en lotes el mismo al tratarse de una prestación que tiene un objeto único para todos los asegurados (ayuntamientos de hasta 1.000 habitantes).

De conformidad también con dicho Pliego, el valor estimado del contrato es 50.000 euros, puesto que el presupuesto máximo del contrato, que servirá de base de licitación, es 50.000 euros sin IVA, impuestos y recargos incluidos y tiene una duración de 17 meses a contar desde las 00 horas del día 1 de agosto de 2019 hasta las 24 horas del día 31 de diciembre de 2020, sin posibilidad de prórroga.

Por tanto, tramítese por el Servicio de Contratación el correspondiente expediente, con la incorporación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la adjudicación de este contrato privado (art. 25) mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, con varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio todos ellos objetivos), de acuerdo con lo establecido por los art. 131 y 159 de la Ley 9/2017, de

8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP); y emítase por Intervención el correspondiente informe previo a la tramitación del expediente (partida presupuestaria.- 9200/22400).

En Ávila.
EL PRESIDENTE
Carlos García González